

Diligencia que se extiende para hacer constar que por la Mesa de Contratación, en sesión de 30 de julio de 2024, concluyó con el acuerdo de la Mesa de Contratación, de dar un periodo de subsanación para la justificación de la no presentación en plazo de la documentación Administrativa y Garantía definitiva exigida por los Pliegos, a la empresa EXCAVACIONES JUCAR, SLU, por lo que la misma deberá aportar la documentación para que aporten los documentos que estimen procedentes que justifiquen y den prueba de su manifestación de no haber tenido constancia del requerimiento por causas ajenas a su empresa., en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión al envío del correspondiente requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del Contratante)

Lo que se hace público, a los efectos de dar la publicidad a la que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que los plazos de la notificación, que se realizará mediante comparecencia electrónica a través de la sede de la Plataforma de Contratos del Sector Público, comenzarán a contar desde la fecha de envío de la notificación de requerimiento.

En Teruel, a la fecha de la firma
El Secretario de la Mesa